



**LEY MUNICIPAL N° 260
DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
ING. ADHEMAR WILCARANI MORALES
ALCALDE MUNICIPAL DE ORURO**

**LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE PRIORIZACIÓN DEL
PROYECTO CONST. ALCANTARILLADO (CIRCUNVALACIÓN, TOMÁS
BARRÓN, AV. AL AEROPUERTO Y DEHENE) MUNICIPIO DE ORURO**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado señala que un gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el artículo 20 parágrafo I de la Constitución Política del Estado señala que toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, postal y telecomunicaciones.

Que, el artículo 302 parágrafo I de la Constitución Política del Estado establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales en su numeral 29, desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanos; por otra parte, establece en su numeral 40, la competencia exclusiva sobre servicios básicos.

Que, el proyecto: CONST. ALCANTARILLADO (CIRCUNVALACIÓN, TOMÁS BARRÓN, AV. AL AEROPUERTO Y DEHENE) MUNICIPIO DE ORURO, se propone mejorar la calidad de vida de doscientas tres (203) Juntas Vecinales, ante la necesidad de los habitantes de contar con cobertura del servicio de alcantarillado sanitario, abarcando sectores de los Distritos 2, 3, 4 y 5, mediante la implementación de un sistema de alcantarillado sanitario que contemple los elementos necesarios para conducir el aporte de aguas residuales hacia un tratamiento adecuado. Por la cobertura y la cantidad de Juntas Vecinales que se beneficiarán con el proyecto es necesario priorizar el mismo para lograr su ejecución.

Que, con la priorización del proyecto CONST. ALCANTARILLADO (CIRCUNVALACIÓN, TOMÁS BARRÓN, AV. AL AEROPUERTO Y DEHENE) MUNICIPIO DE ORURO y del proyecto CONST. ALCANTARILLADO SANITARIO AV. CIRCUNVALACIÓN – DEHENE – ESTACION PANAMERICANA MUNICIPIO DE ORURO, se podrán asumir las previsiones y realizar las gestiones necesarias (suscribir convenios, buscar financiamiento nacional e internacional y otros), para lograr la ejecución de estos importantes proyectos, y de esta manera dotar del servicio básico de alcantarillado sanitario para beneficio de la población del Municipio de Oruro.

Que, la LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE PRIORIZACION DEL PROYECTO CONST. ALCANTARILLADO (CIRCUNVALACION, TOMAS BARRON, AV. AL AEROPUERTO Y DEHENE) MUNICIPIO DE ORURO, fue observada por el Ejecutivo Municipal mediante memorial de fecha 8 de agosto de 2024, y la Comisión de Asuntos Legales mediante informe de Comisión INF. COM. ASUN. LEGALES N° 131/2024 recomendó aceptar totalmente la observación efectuada





PROMULGADO

a la citada Ley Municipal, habiéndose aprobado el referido informe de comisión por dos tercios (2/3) del total de los miembros del pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 071/2024, correspondiendo considerar el proyecto de Ley solo en los aspectos observados. Dejando constancia que la LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE PRIORIZACION DEL PROYECTO CONST. ALCANTARILLADO (CIRCUNVALACION, TOMAS BARRON, AV. AL AEROPUERTO Y DEHENE) MUNICIPIO DE ORURO fue aprobada en Sesión Ordinaria N° 056/2024 de fecha 24 de julio de 2024 y que las observaciones fueron consideradas en Sesión Ordinaria N° 075/2024 de fecha 30 de septiembre de 2024.





**LEY MUNICIPAL N° 260
DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
ING. ADHEMAR WILCARANI MORALES
ALCALDE MUNICIPAL DE ORURO**

POR CUANTO:

**EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE ORURO, HA SANCIONADO LA SIGUIENTE:**

**LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE PRIORIZACIÓN DEL
PROYECTO CONST. ALCANTARILLADO (CIRCUNVALACIÓN, TOMÁS
BARRÓN, AV. AL AEROPUERTO Y DEHENE) MUNICIPIO DE ORURO**

CAPITULO ÚNICO

ARTICULO 1. (Objeto) La presente Ley Municipal tiene por objeto, realizar la declaratoria de priorización del proyecto: CONST. ALCANTARILLADO (CIRCUNVALACIÓN, TOMÁS BARRÓN, AV. AL AEROPUERTO Y DEHENE) MUNICIPIO DE ORURO.

ARTICULO 2. (Ámbito de aplicación) La presente Ley Municipal es de cumplimiento obligatorio en el municipio de Oruro.

ARTICULO 3. (Marco competencial) La presente Ley Municipal se sustenta en las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales establecida en el artículo 302 parágrafo I numerales 29 y 40 de la Constitución Política del Estado.

ARTICULO 4. (Declaratoria) Mediante la presente Ley Municipal, se declara como prioridad para el municipio de Oruro, la ejecución del proyecto: CONST. ALCANTARILLADO (CIRCUNVALACIÓN, TOMÁS BARRÓN, AV. AL AEROPUERTO Y DEHENE) MUNICIPIO DE ORURO.

ARTICULO 5. (Previsiones) Para el cumplimiento de la declaratoria de la presente Ley Municipal, se autoriza al Órgano Ejecutivo a realizar las gestiones necesarias (suscribir convenios, buscar financiamiento nacional y otros) para la ejecución del proyecto: CONST. ALCANTARILLADO (CIRCUNVALACIÓN, TOMÁS BARRÓN, AV. AL AEROPUERTO Y DEHENE) MUNICIPIO DE ORURO, sea con el cumplimiento de la normativa legal vigente.

ARTICULO 6. (Del cumplimiento) El Órgano Ejecutivo, a través de las Secretarías Municipales, Direcciones y Unidades de su dependencia, es el encargado del cumplimiento de la presente Ley Municipal.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA

ÚNICA. -Quedan abrogadas y derogadas todas las disposiciones de igual o menor jerarquía, contrarias a la presente Ley Municipal.

DISPOSICIONES FINALES



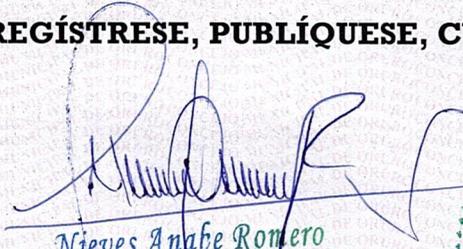


PROMULGADO

ÚNICA. - El Órgano Ejecutivo Municipal mediante la Dirección de Comunicación y el área de Comunicación del Concejo Municipal de Oruro, realizarán la publicación de la presente Ley Municipal para conocimiento de la población.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Oruro, a los **TREINTA** días del mes de **SEPTIEMBRE** de dos mil **VEINTICUATRO**.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE.


Nieves Anabe Romero
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

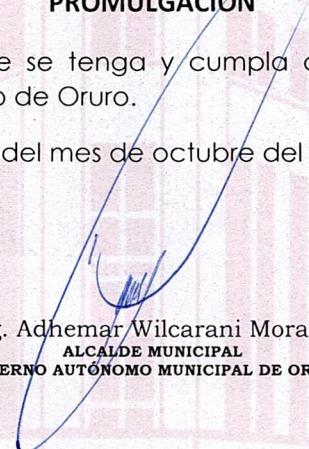



Samuel Mendizabal Vilca
PRESIDENTE EN SUPLENCIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGACIÓN

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal en toda la jurisdicción territorial del municipio de Oruro.

Ciudad de Oruro, a los once días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.


Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

